

CONSTANCIA. A Despacho de la señora juez, va la presente demanda que correspondió por reparto, sírvase proveer. 25 de junio 2021.

La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODERO PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.**

Palacio de Justicia "Pedro Elias Serrano Abadía"
Carrera 10 # 12 – 15, piso 11, Tel. 898686, ext. 5282
J28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: EJECUTIVA MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DEL LILI NIT900.044.263-4
Demandado: MARY LUZ GAMBOA CUAMA 29.229.892
Apod Dte: GLADYS MOSQUERA VALDES
glamos5@yahoo.com
Rdo 76001400302820210030500.

Auto. No.652.

Cali, Veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Correspondió por reparto conocer de la presente demanda Ejecutiva instaurada por CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DEL LILI contra MARY LUZ GAMBOA CUAMA, revisada la demanda, el despacho advierte que una vez revisada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, 84, 422 y 468 del C.G.P., se observa lo siguiente al apoderada de la parte silita librar mandamiento de los meses de **Julio, agosto, septiembre, Octubre, Noviembre y diciembre del año 2021**, meses a los cuales no podrán ser librados en mandamiento de pago, pues a falta del requisito de **exigibilidad**, claridad de la certificación de deuda allegada a este despacho se abstendrá de librar mandamiento de pago por los referidos meses. En consecuencia, el Despacho,

R E S U E L V E:

1.- ABSTENERSE de librar mandamiento de pago, por las razones expuestas en esta providencia de los meses de **Julio, agosto, septiembre, Octubre Noviembre y diciembre del año 2021**.

2.- ORDENAR a **FRANCISCO RODRIGUEZ SANCHEZ** pagar a favor de CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DEL LILI dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal de este proveído, las sumas de dinero que se relacionan a continuación:

- 1.1. Por la suma de **\$240.000 DOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS** por concepto cuota de administración del mes de enero de 2020.
- 1.2. Por la suma de **\$240.000 DOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS** por concepto cuota de administración del mes de febrero de 2020
- 1.3. Por la suma de **\$240.000 DOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS** por concepto cuota de administración del mes de marzo de 2020
- 1.4. Por la suma de **\$ \$232.000 DOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS** por concepto cuota de administración del mes de febrero de 2021.

- 1.5. Por la suma de **\$ \$232.000 DOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS** por concepto cuota de administración del mes de marzo de 2021.
- 1.6. Por la suma de **\$ \$232.000 DOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS** por concepto cuota de administración del mes de abril de 2021.
- 1.7. Por la suma de **\$ \$232.000 DOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS** por concepto cuota de administración del mes de mayo de 2021.
- 1.8. Por la suma de **\$ \$232.000 DOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS** por concepto cuota de administración del mes de junio de 2021.
- 1.9. Por la demás cuota que siguieren causando en el transcurso del proceso.

2.) Sobre las costas del proceso y agencias en derecho se decidirá en su momento procesal oportuno.

3.) NOTIFIQUESE el presente proveído a la parte demandada de conformidad con lo preceptuado en los art. 291 al 301 del Código general del proceso y el decreto 806 de 2020.

4.) Adviértasele al ejecutado al momento de su notificación que gozan de un plazo de cinco (5) días para cancelar la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones. Hágase entrega de las copias de la demanda.

5.) TENGASE en poder de la parte ejecutante los documentos originales base de la presente ejecución hasta tanto sean requeridos por esta sede judicial.

6.) RECONOCER personería al Dr. GLADYS MOSQUERA VALDES, identificada con cedula N°. 31.303.296 y tarjeta profesional No. 148.058, para actuar en el presente asunto como apoderada de la parte demandante, CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DEL LILI.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. **094** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **JUNIO 28 DE 2021**

Ángela María Lasso

La Secretaria